

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:65025**

*Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad*

Rad N° 13-105303

**EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de abril de 2013 con el N° 13-105303-00000-0000, el(los) señor(es) Haider Hernando Moreno López, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "TELÉFONO FIJO DE SEGURIDAD".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 678 del 31 de octubre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5476, notificado por fijación en lista el 13 de mayo de 2014, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-105303-00005-0000 del 13 de junio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SEXTO:** Que la(s) reivindicación(es) 1 a 8, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**6.1. Objeto de la invención.**

El problema técnico consiste en la necesidad de cubrir falencias en el tema de seguridad con un dispositivo electrónico con base a un teléfono móvil pero con la diferencia que se deja fijo controlando todo lo que quiera con indicación de apertura y de cerrar. Para resolver este problema técnico, se presenta un

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65025

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-105303

dispositivo teléfono fijo el cual tiene cuatro puertos micro USB multifuncionales para cargar la batería y conectar los contactos que están en reposo normalmente cerrados (NC).

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de abril de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

| Ítem | Documento       | Título                                                    | Fecha de publicación |
|------|-----------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US 2006/0242715 | “Telephone messaging system with active security feature” | 26/Octubre/2006      |
| D2   | GB 2 394 818    | “Security system using telephone communication”           | 05/Mayo/2004         |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un sistema de mensajes telefónicos con función de seguridad activa. En una forma de la invención, un sistema de seguridad y grabación telefónica incluye una base de teléfono de seguridad inalámbrico incluyendo la electrónica operable para proporcionar características telefónicas y de seguridad. La electrónica de telefonía y el procesador de seguridad que pueden funcionar para procesar la seguridad y procesos basados en telefonía, un dispositivo de memoria acoplado al procesador y que puede funcionar para almacenar información asociada con la provisión de características telefónicas y de seguridad. La base de teléfono de seguridad inalámbrico incluye además una pantalla acoplada al procesador y que puede funcionar para mostrar información telefónica y de seguridad y al menos tres transceptores de línea telefónica que pueden funcionar para comunicarse con una red telefónica analógica. Un transceptor de teléfono inalámbrico es operable para acoplar la red inalámbrica telefónica analógica a un teléfono inalámbrico y se proporcionan al menos tres unidades de disco compacto óptico de lectura/escritura que pueden funcionar para grabar la seguridad y la información telefónica. El sistema de seguridad y grabación telefónica incluye además un puerto de tarjeta de memoria digital dimensionado para recibir una tarjeta de memoria digital y un auricular del teléfono inalámbrico acoplado de forma inalámbrica a la base del teléfono de seguridad inalámbrico (Pág. 1, resumen).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20060242715.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:65025**

*Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad*

Rad N° 13-105303

El documento D2<sup>2</sup> divulga que en un método de comprobación de la ocurrencia de un evento no deseado, una condición relacionada con el evento se monitorea por medio de un detector (20), se genera una señal en respuesta a un cambio detectado en la condición y la señal hace que los datos sean almacenados de tal manera que se pueden acceder posteriormente por una llamada entrante a un teléfono (10) asociado con el detector. Alternativamente, la señal hace un llamado a otro teléfono a través de una red de telefonía celular. El método puede ser adaptado para comprobar si mercancías en tránsito han sido manipuladas, si un contenedor ha sido accedido o si simplemente tiene contenidos no autorizados (como inmigrantes ilegales), si un dispositivo ha sido encendido y/o manipulado por personas no autorizadas (como un PC que requiere una contraseña o un vehículo de motor que requiere un código antes o después de que el encendido sea conectado), o que una condición de alarma ha sido disparada por una persona usando o llevando un dispositivo de alarma de pánico (Pág. 1, resumen).

**6.3. Novedad.**

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.*

En el presente caso el teléfono fijo de seguridad reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Teléfono fijo de seguridad (TFS), concedido principalmente en un prototipo a desarrollar con fines de buscar otro desempeño en la parte ejemplar de un dispositivo electrónico en el área de seguridad, caracterizado por...”* (Ver página 9 del radicado N° 13-105303-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

---

<sup>2</sup> <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=GB&NR=2394818A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20040505&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en\_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65025  
Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-105303

Tabla 1

| Características esenciales                                                             | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | D2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carcasa constituyendo su cuerpo.                                                       | Un sistema telefónico de seguridad (100) incluye una base del teléfono de seguridad (101) y un auricular del teléfono inalámbrico de seguridad (102) acoplado inalámbricamente a la base del teléfono de seguridad (101) (Pág. 1, Fl. 4, Párrs. 11 y 13; Fig. 1).                                                                                                                                                                                                                                                                   | Carcasa constituyendo su cuerpo (Fig. 1). Típicamente, el dispositivo de comunicación es un teléfono móvil (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 5).                                                                                                                                                                                                                                                   |
| En la parte frontal derecha del dispositivo encontramos el botón de activación on-off. | El sistema telefónico de seguridad (101) incluye un teclado (114) operable para permitir al usuario hacer una llamada telefónica, botones de función (115) tal como el botón de remarcado, un botón de marcado rápido, un botón de conferencia, un botón de silencio, un botón de línea telefónica, botones de volumen, un botón de altavoz, un botón de pánico, un botón de emergencia o cualquier otro tipo de botón operable para aumentar la funcionalidad del sistema telefónico de seguridad (100) (Pág. 1, Fl. 5, Párr. 16). | En la parte frontal derecha del dispositivo encontramos el botón de activación on-off (Fig. 1).                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Display touch.                                                                         | El sistema de seguridad telefónica (300) incluye además una pantalla (305) tal como una pantalla de panel plano (FPD), pantalla de cristal líquido (LCD), transistores de película delgada (TFT), pantalla táctil y similares, operable para ser utilizada con una interfaz gráfica de usuario (GUI) y un dispositivo de control de entrada para interactuar con la información mostrada en la pantalla (305) (Pág. 2, Fl. 5, Párr. 15; Pág. 4, Fl. 7, Párr. 29; Fig. 3).                                                           | Display (16) (Fig. 1). (Dependiendo del teléfono móvil, puede ser una pantalla táctil).                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| En la parte trasera se encuentra la tapa desplegable y parte de su carcasa.            | El auricular del teléfono inalámbrico de seguridad (102) incluye además un compartimiento de batería (no se muestra expresamente) para alojar una batería de baja tensión para alimentar al teléfono de seguridad inalámbrico (102) (Pág. 2, Fl. 5, Párr. 12).                                                                                                                                                                                                                                                                      | Otros dispositivos ajustables se pueden proporcionar para agarrar los lados y/o la espalda y/o lados frontal y/o superior de un teléfono móvil al bolsillo (58), para posicionar de forma segura el teléfono en el bolsillo (58) (Pág. 10, Fl. 15, Párr. 4; Fig. 2). (Es conocido que los teléfonos móviles tienen en su parte trasera una tapa desplegable para insertar la batería). |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:65025**

*Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad*

Rad N° 13-105303

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del teléfono fijo de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que haga nuevo el teléfono fijo de seguridad de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "TELÉFONO FIJO DE SEGURIDAD".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al(a los) señor(es) Haider Hernando Moreno López, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 31 Oct 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**

Doctor(a)

**HAIDER HERNANDO MORENO LOPEZ**, Hayderml@gmail.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro